



Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO
Pleno de la Corporación

Sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2014.

Asistentes

Sr. Presidente:

- D. Pedro Alonso Martín (PP)

Sres. Concejales adscritos al Grupo

PP.:

- D. Mario César Adeva Sanz
- D. Carlos Gómez Iglesias
- D. José Antonio Martín Fernández
- D. José Luis Serna García
- D^a. Ana María Sanz Sanz

Sres. Concejales adscritos al Grupo

PSOE:

- D^a. Celia Gutiérrez Pasalodos
- D. Francisco Baticón Aguilar
- D^a. M^a Mercedes Abril Aparicio
- D. Bienvenido Llorente Garrote

Sr. Concejales del Grupo IU:

- D. Jorge López López

No asiste:

Sra. Secretaria-Interventora

- D^a. Cristina Serrano Fernández

En la Villa de Portillo, a las trece horas del día siete de marzo de dos mil catorce, el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los Sres. y Sras. Concejales/as reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican.



Toma la palabra el Sr. Alcalde, y comunica que la celebración de este pleno, obedece a la petición efectuada por los Sres. Concejales de los grupos municipales PSOE e IU, acogiéndose a lo establecido en el Art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo objeto es adoptar acuerdos, contra la Ley 27/1013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se procede a declarar abierta la sesión por la Presidencia, a fin de debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 1/2014 DE 29 DE ENERO DE 2014.

Visto el borrador del acta de la sesión mencionada, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el acta mencionada.

2º.- ADOPTAR ACUERDOS EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, (LEY 2/1979).

Promovido este Pleno por los Sres. Concejales de los grupos municipales PSOE e IU, y correspondiendo la iniciativa en su desarrollo a quienes lo solicitan;

Toma la palabra la **Sra. Celia Gutiérrez**, (portavoz del Grupo PSOE), manifiesta que la Ley 27/1013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, frena la municipalidad y hay que intentar pararla. Sus objetivos no son mejorar servicios, el objetivo es el ahorro, y a costa de lo que sea; la Ley no habla de "calidad de los servicios", de lo que se va a dar, y sí mucho de lo que se va a pedir.

Señala la nueva redacción al Art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre las competencias que deben asumir los municipios en función de su población, y sobre las decisiones de la Diputación y las competencias del Pleno (Art.-38) y se pregunta "¿si el pleno del ayuntamiento no decide, lo hará la Diputación?"; Pregunta sobre el Art. 218, acerca de los informes que se deben emitir desde la Intervención.

La Sra. Celia Gutiérrez, resalta lo que supone esta Ley en concreto para un municipio como Portillo, y es que será la Junta quien asuma las competencias que consideran impropias, y según nuestra población, los servicios de enseñanza, residencia, guardería, biblioteca, etc., son precisamente servicios que se crearon porque no los había y ninguna administración nos los dio. Por otra parte pregunta ¿Qué va a pasar con las mancomunidades?; ¿con la Fundación? Y ¿con la Comunidad de Villa y Tierra?

Finalizando, sostiene que desde su Grupo consideran que no es una buena ley



para la municipalidad.

Toma la palabra el Sr. Jorge López, y agradece la celebración de este pleno aunque no se ha atendido al horario ni al tiempo solicitado. Manifiesta que esta ley sólo atiende al criterio económico y por esto se da pie a la privatización, y ¿qué ocurre con los derechos de los ciudadanos?, ya se ha visto lo que ha pasado con la residencia y la guardería. Considera que la ley atenta contra los pequeños municipios, sobre todo contra el medio rural, y surge la amenaza de que si no se gestiona bien, nos intervienen otras administraciones. Se da mas poder a las Diputaciones, cuando la administración más cercana es la local.

El Sr. Jorge López, desea que no prospere esta ley, e iniciar un recurso inconstitucional, aunque se están agotando los plazos, insiste y defiende la autonomía local y los derechos de los vecinos.

El Sr. Alcalde, responde a la intervención de la Sra. Celia Gutiérrez, y señala que respecto a la prestación de servicios que enumera el Art. 26.2, la Ley no habla de gestión de la Diputación, sino de coordinación, y tampoco impide que el Ayuntamiento preste estos servicios. El Ayuntamiento de Portillo, en la recogida y tratamiento de residuos, el servicio está mancomunado y funciona bien. El abastecimiento de agua y evacuación está contratado, y el tratamiento de aguas residuales, cuando tengamos la EDAR tendrá un coste que habrá que financiar. Por otra parte, la limpieza viaria la hacemos con medios propios y así continuaremos. El acceso a los núcleos de población no es competencia nuestra, sino de los titulares de las vías, y la pavimentación de vías urbanas, ojalá nos la financien. El alumbrado público, que tiene un coste importante para los ayuntamientos, no vendría mal que se nos apoyase más. Por tanto estos servicios se mantienen prestando por los ayuntamientos pero considera fundamental la coordinación con la diputación. Por otra parte, manifiesta que la Comunidad de Villa y Tierra, se mantendrá igual, la Fundación no ha tenido uso alguno y la Mancomunidad va a continuar funcionando.

A la objeción del Sr. Jorge López, en cuanto al horario de la sesión, le responde que no tenían otra elección, hay miembros de su grupo que igualmente trabajan y por otra parte para la celebración del pleno, hemos aplicado la Ley, quince días, y no el Reglamento que permite celebrarlo dentro del plazo de dos meses.

Estamos de acuerdo en defender la autonomía local. La Diputación funciona bien y hay municipios que están deseando que se continúe ayudándolos.

El Sr. Alcalde, da lectura a su exposición “manifiesta que con esta la Ley se refuerza la transparencia de racionalización y sostenibilidad de la Administración, y resume el principio general de que la prestación de los servicios por las administraciones locales requiere: que el servicio se pueda sostener mediante su financiación, y que no haya duplicidades en la prestación del mismo.

En la Ley, No se suprimen concejales en los ayuntamientos. No se intervienen ni desaparecen ayuntamientos. No se elimina la prestación de servicios sociales, ni la educación ni los servicios sanitarios. No se privatizan los servicios públicos. No se condena a las zonas rurales.

Y hay medidas que refuerzan el valor de la Ley: La prioridad en la prestación de servicios obligatorios. La publicación del coste de los servicios. La transparencia y el conocimiento de los ciudadanos del coste efectivo de los servicios. La actualización de las competencias municipales y el ejercicio responsable de la autonomía local. La



asistencia de las Diputaciones a los municipios. La delegación de competencias, acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria. La celebración de convenios entre administraciones para evitar duplicidades. El redimensionamiento del sector público local. Un sistema retributivo homogéneo. Limitación de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva. Mantenimiento de la personalidad jurídica de las Entidades Locales Menores. Y fortalecimiento de la función interventora municipal y del control interno.

Interviene el Sr. Francisco Baticón, opina que esta ley es un paso atrás en la descentralización municipal, y habla de la definición que recoge el preámbulo de la citada ley, que literalmente habla de “favorecer la iniciativa económica privada”.

Y en cuanto a lo establecido en el Art. 26, en la prestación de servicios, sostiene que existen servicios que habrá que prestarlos, en todo caso, siempre.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los servicios de residencia y guardería, siempre los va a defender.

Dándose por finalizadas las intervenciones,

Toma la palabra el Sr. Jorge López, y pasa a dar la lectura de siguiente:

“D^a. Celia Gutiérrez Pasalodos, D. Francisco Baticón Aguilar, D^a. M^a Mercedes Abril Aparicio, D. Bienvenido Llorente Garrote y D. Jorge López López; Concejales del Ayuntamiento de Portillo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONEN AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), según lo señalado en los artículos 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiere a favor de la Procuradora Doña Virginia Aragón Segura, col. Nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Portillo, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”



El Sr. Alcalde, somete a **votación** ordinaria la propuesta presentada, mostrando el siguiente resultado:

Grupo PP: seis votos en contra.

Grupo PSOE: cuatro votos a favor. Grupo IU: un voto a favor.

El Pleno, acuerda DESESTIMAR la propuesta presentada, con 6 votos en contra, y cinco a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar conforme al Orden del Día, la Presidencia, levanta la sesión a las catorce horas, del expresado día; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, y la que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Pedro Alonso Martín

Cristina Serrano Fernández.